



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 631-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 21 de diciembre de 2022, a las 14h45.- **VISTOS.-**

I

1.1. Agréguese al proceso:

1.1.1. La convocatoria realizada a las 22h43 del 20 de diciembre de 2022 por el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral Dr. Fernando Muñoz Benítez, a fin de que se lleve a efecto la sesión extraordinaria No. 155-2022-PLE-TCE para conocer y resolver el recurso de aclaración y ampliación dentro de la presente causa 631-2021-TCE, el día de hoy miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 17h00.

CONVOCATORIA

SESIÓN No. 155-2022-PLE-TCE

Por disposición del doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con el numeral 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia que determina: "La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones:...2. Convocar y presidir el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, formular el orden del día, dirigir el debate, precisar el orden de discusión de los asuntos, ordenar la votación, disponer la proclamación de resultados y su rectificación, clausurar la sesión del Pleno y disponer a la Secretaría General lo pertinente" en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Sesiones del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el registro oficial N° 778 del 30 de agosto de 2012, que dispone: "Las sesiones extraordinarias se realizarán, previa convocatoria, a través de Secretaría General por disposición de la Presidenta o Presidente de Tribunal Contencioso Electoral o quien ejerciera la presidencia, con al menos, doce horas de anticipación, sea por propia iniciativa o a solicitud de tres de las juezas o jueces del tribunal."; me permito convocar al señor juez suplente, abogado **Richard González Dávila**, a la doctora **Solimar Herrera Garcés**, conjuera ocasional; al magister **Francisco Hernández Pereira**, conjuera ocasional; al magister **Jorge Baeza Regalado**, conjuera ocasional; y, al doctor **Juan Peña Aguirre**, conjuera ocasional, a la **Sesión Extraordinaria Jurisdiccional** del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a realizarse el día **Miércoles 21 de diciembre de 2022, a las 17:00, en forma virtual**, a través del uso de herramientas telemáticas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

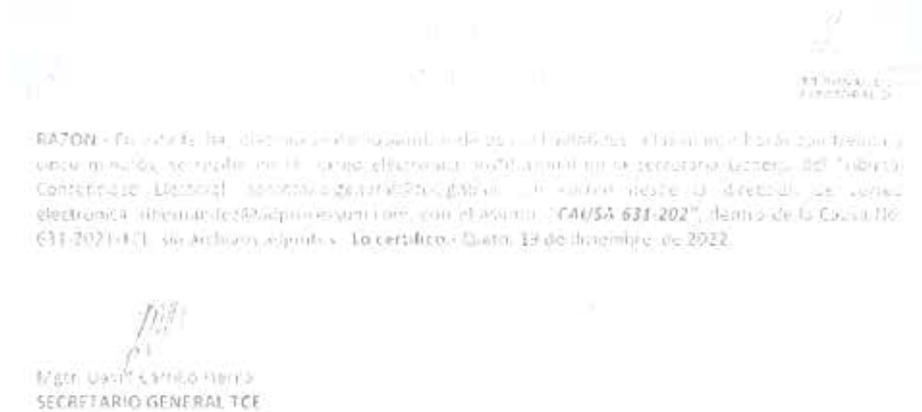
1. Causa N° 631-2021-TCE Conocimiento y resolución del recurso horizontal de Aclaración y Ampliación

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL



1.1.2. Agréguese al proceso la reforma al Reglamento de Sesiones del Tribunal Contencioso Electoral, realizada mediante resolución PLE-TCE-1-26-09-2022, remitida por correo electrónico al suscrito Juez Sustanciador desde la Secretaría General por la servidora electoral, doctora Nancy Mejía.

1.1.3. No se agrega el escrito que habría presentado el denunciante doctor Santiago Guarderas a través de patrocinador vía correo electrónico el 19 de diciembre de 2022, a las 15h43, puesto que de la razón sentada por Secretaría General de este Tribunal, solamente se recibió dicho correo electrónico sin archivo adjunto alguno.



Con tales antecedentes, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Póngase en conocimiento el presente auto y los documentos agregados al proceso, a todos los jueces y juezas que conocen la presente causa 631-2021-TCE, al Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, Dr. Fernando Muñoz Benítez, así como de las partes procesales y de la Defensoría del Pueblo.

SEGUNDO.- Ofíciase a la señora Fiscal General del Estado, doctora Lady Diana Salazar, a fin de solicitarle se sirva informar si ha fijado día y hora para que rinda versión el suscrito Juez Sustanciador Richard González Dávila, dentro de la Investigación Previa signada con el Nro. 114-2022-F6, investigación penal abierta por petición del suscrito Juez sustanciador.

TERCERO.- El Secretario General informará a este Tribunal cuáles eran las normas del Reglamento de Sesiones del Tribunal Contencioso Electoral, que se encontraban vigentes al iniciar el presente proceso 631-2021-TCE así como sentará razón respecto de si las reformas al



Reglamento de Trámites del Sesiones del Tribunal Contencioso Electoral, realizadas mediante Resolución PLE-TCE-1-26-09-2022, se encuentran publicadas en el Registro Oficial.

CUARTO.- El Secretario General informará a este Tribunal si la siguiente norma jurídica, Disposición General Décima Tercera del Código de la Democracia, se encuentra vigente y lo estaba al momento de iniciarse el presente proceso No. 631-2021-TCE:

"Décima Tercera.- Las disposiciones reformativas serán aplicables a partir de la vigencia de la presente Ley. Los procesos iniciados en el Consejo Nacional Electoral y en materia contenciosa electoral, concluirán bajo las disposiciones vigentes al momento de ocurridos los hechos sobre los cuales versen."

QUINTO.- El Secretario General siente razón respecto de si la Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, actualmente titularizada, doctora Ivonne Coloma Peralta y el Juez Suplente doctor Roosevelt Cedeño, se encuentran en funciones ejerciendo jurisdicción y competencia.

SEXTO.- Actúe el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, magíster David Carrillo Fierro.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Richard González Dávila, **Juez Sustanciador Suplente Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

PY



